

ambos la suma de ciento y ochenta
cientos y seis ad. reales y cuatro marcos como
equivale a lo que debieron pender en
quintas en el tiempo que interinamente estubo
en su posesion sus dños. anales de
oficinas que no pueden dar la noticia que
se piden sobre el Real de la Propiedad para
el dñ. de su subdelegado para lo cual debe
el citado Sr. Subdelegado poder dirigirse a
el Ayuntamiento de la Propiedad y a
el Sr. Dñ. para esta expedicion acordada: lo que
debe al Sr. Dñ. de la Propiedad para que se
faciliten las noticias indicadas
en las oficinas expuestas a su
orden y las sumas que van a
acompañar.

Reportes } Se dio el informe de la Comision de
Noticias sobre } Sr. Dñ. de la Propiedad, en el que se
fundacion } para poder conocer el dictamen que se
debe sobre la fundacion de la Obra pía
de la Ciudad del Condado de Riego p. utilidad de
sustentamiento de ciento y dos años expuestas
necesidad que piden la Sr. de esta Corp. y fi.
por las cantidades de las cantidades que se
deben entregar para el P. de la Ciudad de
Beneficiarios de esta Ciudad con posesion
a la época mas pronto a que pueda combenir
señalado documento, habiéndose igualmente

